

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO POR EL DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL INSTITUTO", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "EL INSTITUTO" serán determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

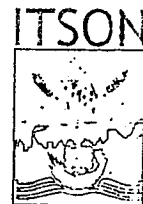
D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de



CNSJ
REVISADO

Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que el C. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, quien acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.3.- Que el Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza s/n, esq. Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III.- De "EL INSTITUTO":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, publicado mediante Decreto, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 2 de octubre de 1976.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo señalado en los artículos 15 y 18 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, en

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



CNSJ
REVISADO

Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$1'008,014,179.00 (MIL OCHO MILLONES CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "EL INSTITUTO", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$570,562,388.00 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "EL INSTITUTO" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL**
- a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$437,451,791.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;
- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;
- c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "EL INSTITUTO" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;
- d).- Los recursos financieros que reciba "EL INSTITUTO" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;
- e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto



CNSJ
REVISADO

de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con "EL INSTITUTO", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEP

SEE

DIRECCIÓN
GENERAL

DE

EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

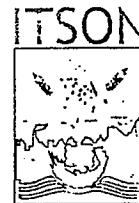
CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "EL INSTITUTO", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", previo acuerdo de su máximo órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "EL INSTITUTO" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

X

CNSJ
REVISADO

Los recursos financieros que reciba "EL INSTITUTO" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "EL INSTITUTO", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero



de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "EL INSTITUTO", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Secretaría de Hacienda; y por parte de "EL INSTITUTO": a el Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "EL INSTITUTO" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.



CNSJ

REVISADO

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGE SUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.


Por: "LA SEP"

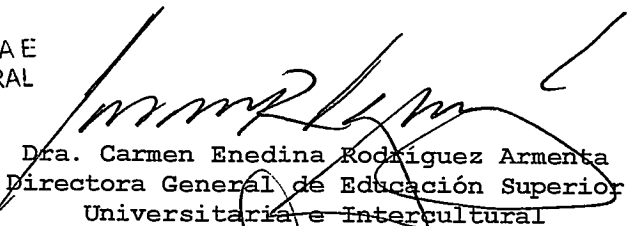
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

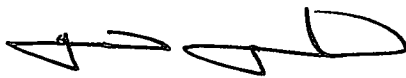
SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


C. Omar Francisco Del Valle Colosio
Secretario de Hacienda


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

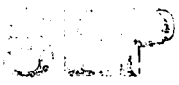

Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


ITSON
CNSJ
REVISADO

Por: "EL INSTITUTO"

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector



SIES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, (CONSTA DE APERTADO ÚNICO).



CNSI
REVISADO

n

o

ow

[Handwritten signature]

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA. DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Instituto Tecnológico de Sonora

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	310,865,862	238,619,384	549,485,246
Sueldos	156,015,468	119,211,040	275,226,508
Sueldos peso a peso	2,872,253	2,872,253	5,744,506
Prestaciones ligadas	130,488,368	99,705,846	230,194,214
Prestaciones ligadas peso a peso	1,341,385	1,341,385	2,682,770
Prestaciones no ligadas	19,751,931	15,092,403	34,844,334
Prestaciones no ligadas peso a peso	396,457	396,457	792,914
Estímulos al personal Docente	22,800,812	17,422,045	40,222,857
Gasto de Operación	235,204,669	179,719,317	414,923,986
Gasto de Operación peso a peso	1,691,045	1,691,045	3,382,090
S U M A	570,562,388	437,451,791	1,008,014,179

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

T O T A L 2 0 2 2	570,562,388	437,451,791	1,008,014,179
--------------------------	--------------------	--------------------	----------------------

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



CNS.
REVISADO

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

Instituto Tecnológico de Sonora

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	7,689,000	5,895,178	13,584,178
Febrero	45,877,000	35,174,025	81,051,025
Marzo	56,129,000	43,034,262	99,163,262
Abril	58,403,000	44,777,745	103,180,745
Mayo	46,310,000	35,506,008	81,816,008
Junio	76,392,000	58,569,962	134,961,962
Julio	65,603,000	50,298,005	115,901,005
Agosto	38,394,000	29,436,788	67,830,788
Septiembre	35,423,000	27,158,914	62,581,914
Octubre	65,913,000	50,535,683	116,448,683
Noviembre	70,701,000	54,206,656	124,907,656
Diciembre	3,728,388	2,858,565	6,586,953
TOTAL	570,562,388	437,451,791	1,008,014,179

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

~~ITSON~~
ITSON
CNSJ
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	358	0	358	9,287,656.20
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	7,212	0	7,212	3,124,587.70
				12,412,243.90

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	6,206,121.95
ESTATAL	50.00%	6,206,121.95

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	197	0	30,193.37	36,310.83	5,948,093.55
TC PI TITULAR "B"	39	0	25,757.07	30,971.53	1,004,525.57
TC PI TITULAR "A"	31	0	21,759.49	26,165.00	674,544.26
TC PI ASOCIADO "C"	21	0	18,822.46	22,639.97	395,271.64
TC PI ASOCIADO "B"	10	0	16,799.72	20,202.30	167,997.23
TC PI ASOCIADO "A"	2	0	14,981.55	18,014.22	29,963.10
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	22	0	21,759.49	26,333.52	478,708.83
TC TA TITULAR "B"	9	0	18,822.46	22,780.17	169,402.13
TC TA TITULAR "A"	10	0	16,799.72	20,333.82	167,997.23
TC TA ASOCIADO "C"	10	0	15,426.09	18,668.90	154,260.89
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	14,023.81	16,975.56	84,142.87
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	12,748.92	15,428.40	12,748.92
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00

SE
SFS
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	7,181	0	433.48	523.55	3,112,802.48
ASIGNATURA- "A"	31	0	380.17	460.37	11,785.21

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

~~ITSON~~
CNS
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	208	0	208	5,379,542.11
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,379,542.11

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	2,689,771.06
ESTATAL	50.00%	2,689,771.06

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	30,193.37	36,310.83	603,867.37
TC PI TITULAR "B"	175	0	25,757.07	30,971.53	4,507,486.51
TC PI TITULAR "A"	8	0	21,759.49	26,165.00	174,075.94
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	18,822.46	22,639.97	94,112.29
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00

SE
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



CNS.
REVISADO

MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	22	0	22	478,708.83
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				478,708.83

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	239,354.42
ESTATAL	50.00%	239,354.42

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	22	0	21,759.49	26,165.00	478,708.83
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00

MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

SES

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	196	196
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
4,303,807.99
0.00
0.00
4,303,807.99

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

2,151,903.99
2,151,903.99

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
1 /B RECTOR	0	1	75,480.00	91,359.93	91,359.93
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	1	69,400.49	83,996.39	83,996.39
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	1	62,674.75	75,855.31	75,855.31
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	56,996.57	68,988.42	68,988.42
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	52,960.65	64,099.14	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	6	44,911.87	54,357.99	326,147.96
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	6	35,622.02	43,113.12	258,678.70
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	14	31,779.52	38,461.19	538,456.65
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	31	23,990.61	29,038.30	900,187.40
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00



CNSJ
REVISADO

12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	20,505.21	24,823.59	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,814.51	21,563.92	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	15,406.75	18,645.11	0.00
16 /B SUBJEFE	0	29	14,388.38	17,415.81	505,058.35
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	44	12,307.56	14,897.05	655,470.29
18 /B	0	62	10,650.12	12,896.91	799,608.59

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022



TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	454	0	454	3,906,983.99
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				3,906,983.99

FINANCIAMIENTO:		COSTO
FEDERAL	50.00%	1,953,491.99
ESTATAL	50.00%	1,953,491.99

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE ADMIN. DE LAB. DE COMPUTO	3	0	11,101.75	0.00	33,305.26
BASE ADMINISTRADOR DE BIBLIOTECA	1	0	11,101.75	0.00	11,101.75
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "B"	2	0	8,019.41	0.00	16,038.81

BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "A"	1	0	7,931.48	0.00	7,931.48
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "B"	1	0	11,224.52	0.00	11,224.52
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "A"	1	0	9,777.90	0.00	9,777.90
BASE ANALISTA CONTABLE DE DEPORTES	1	0	11,743.77	0.00	11,743.77
BASE ANALISTA DE BASE DE DATOS Y JDE	1	0	7,214.81	0.00	7,214.81
BASE ANALISTA DE REG. CONTABLES	14	0	12,825.41	0.00	179,555.75
BASE ANALISTA DE TESORERIA EGRESOS	7	0	12,825.41	0.00	89,777.87
BASE ANALISTA EVAL. CUERPOS ACADEMICOS	15	0	12,825.41	0.00	192,381.16
BASE ASISTENTE DE LA SRIA DE RECTORIA	1	0	11,101.75	0.00	11,101.75
BASE ASISTENTE DE RECTORIA	1	0	12,516.84	0.00	12,516.84
BASE ASISTENTE DE PERSONAL	7	0	11,101.75	0.00	77,712.27
BASE AUXILIAR CONTABLE "B"	1	0	8,591.75	0.00	8,591.75
BASE AUXILIAR CONTABLE "A"	1	0	7,931.48	0.00	7,931.48
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "B"	6	0	6,678.97	0.00	40,073.81
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "A"	5	0	6,605.97	0.00	33,029.87
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "E"	6	0	11,101.75	0.00	66,610.51
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "D"	1	0	8,578.48	0.00	8,578.48
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "C"	1	0	7,214.81	0.00	7,214.81
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "B"	3	0	6,678.97	0.00	20,036.90
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "A"	7	0	6,605.97	0.00	46,241.82
BASE AUXILIAR DE CASA CLUB	2	0	7,715.82	0.00	15,431.63
BASE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN INST.	2	0	11,101.75	0.00	22,203.50
BASE AUXILIAR DE EGRESOS	2	0	8,591.75	0.00	17,183.50
BASE AUXILIAR DE INGRESOS	1	0	8,591.75	0.00	8,591.75
BASE AUXILIAR DE LIBRERIAS	1	0	6,605.97	0.00	6,605.97
BASE AUXILIAR DE PROCESIOS TECNICOS	1	0	6,605.97	0.00	6,605.97
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "B"	9	0	6,856.48	0.00	61,708.29
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "A"	6	0	6,605.97	0.00	39,635.82
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "C"	1	0	8,019.41	0.00	8,019.41
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "B"	1	0	7,345.87	0.00	7,345.87
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "A"	1	0	6,678.97	0.00	6,678.97
BASE CAJERA	4	0	8,591.75	0.00	34,366.99
BASE COCINERA	4	0	7,296.10	0.00	29,184.40
BASE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	1	0	9,777.90	0.00	9,777.90
BASE ENCARGADO DE SERVICIO SOCIAL	1	0	11,743.77	0.00	11,743.77
BASE INTENDENTE "C"	6	0	8,019.41	0.00	48,116.44
BASE INTENDENTE "B"	7	0	6,678.97	0.00	46,752.78
BASE INTENDENTE "A"	23	0	6,040.27	0.00	138,926.19
BASE JARDINERO	7	0	6,040.27	0.00	42,281.88
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "F"	1	0	11,101.75	0.00	11,101.75
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "E"	1	0	9,885.74	0.00	9,885.74
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "D"	1	0	9,728.13	0.00	9,728.13
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "C"	1	0	8,687.97	0.00	8,687.97
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "B"	2	0	8,591.75	0.00	17,183.50
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "A"	4	0	8,019.41	0.00	32,077.63
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "C"	1	0	11,874.83	0.00	11,874.83
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "B"	1	0	11,743.77	0.00	11,743.77
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "A"	5	0	9,889.05	0.00	49,445.27
BASE OPERADOR DE CONMUTADOR	1	0	6,605.97	0.00	6,605.97
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "C"	1	0	9,283.53	0.00	9,283.53
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "B"	4	0	7,214.81	0.00	28,859.25

S
 S
 S
 DIFUSIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTE

TSON
 REVISADO
 CNSJ

O
 DW
 →

BASE SECRETARIA DE COORDINACION "A"	2	0	6,605.97	0.00	13,211.95
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "B"	4	0	11,101.75	0.00	44,407.01
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "A"	14	0	7,214.81	0.00	101,007.36
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "B"	4	0	11,101.75	0.00	44,407.01
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "A"	2	0	8,372.77	0.00	16,745.53
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "D"	1	0	9,061.23	0.00	9,061.23
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "C"	1	0	7,296.10	0.00	7,296.10
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "B"	1	0	7,214.81	0.00	7,214.81
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "A"	3	0	6,605.97	0.00	19,817.92
BASE SECRETARIA DE VICERRECTORIA	2	0	11,101.75	0.00	22,203.50
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "B"	7	0	12,656.20	0.00	88,593.38
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "A"	2	0	11,224.52	0.00	22,449.03
BASE SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA TECNICA	1	0	10,028.41	0.00	10,028.41
BASE TECNICO DE SERVICIO	1	0	9,482.61	0.00	9,482.61
BASE TECNICO ELECTRICISTA	2	0	8,019.41	0.00	16,038.81
BASE TECNICO EN DESARROLLO	1	0	9,283.53	0.00	9,283.53
BASE TECNICO EN OPERACIONES	1	0	8,019.41	0.00	8,019.41
BASE TECNICO EN REFRIGERACION	1	0	8,019.41	0.00	8,019.41
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "C"	1	0	11,224.52	0.00	11,224.52
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "B"	10	0	8,019.41	0.00	80,194.07
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "A"	2	0	7,760.61	0.00	15,521.22
BASE TECNICO LABORATORISTA "B"	1	0	7,931.48	0.00	7,931.48
BASE TECNICO LABORATORISTA "A"	1	0	7,214.81	0.00	7,214.81
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "B"	8	0	6,678.97	0.00	53,431.74
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "A"	2	0	6,605.97	0.00	13,211.95
BASE VIGILANTE "B"	1	0	8,019.41	0.00	8,019.41
BASE VIGILANTE "A"	12	0	7,296.10	0.00	87,553.21
CONF ADMINISTRADOR PAG WEB ITSON	1	0	12,082.20	0.00	12,082.20
CONF ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	2	0	10,703.60	0.00	21,407.20
CONF ANALISTA DEL SIS. DE INF. DEL CSC	1	0	12,082.20	0.00	12,082.20
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	3	0	12,082.20	0.00	36,246.59
CONF ANALISTA DE CONTABILIDAD	2	0	10,703.60	0.00	21,407.20
CONF ANALISTA DE INFORMACION	5	0	10,703.60	0.00	53,518.01
CONF ANALISTA DE PRESUPUESTOS	2	0	10,703.60	0.00	21,407.20
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	3	0	12,082.20	0.00	36,246.59
CONF ANALISTA DE TESORERIA DE INGRESOS	1	0	10,703.60	0.00	10,703.60
CONF ASISTENTE DE NOMINAS CONT. Y FISCAL	1	0	11,168.11	0.00	11,168.11
CONF ASISTENTE DE SEGUIM. DE EGRESADOS	2	0	10,703.60	0.00	21,407.20
CONF ASISTENTE ADMVO DE LABORATORIOS	1	0	8,561.89	0.00	8,561.89
CONF ASISTENTE DE ADMON DE PROYECTOS	2	0	11,654.19	0.00	23,308.37
CONF ASISTENTE DE PROCESOS ESCOLARES	5	0	10,703.60	0.00	53,518.01
CONF ASISTENTE DE INTEGRACION INST.	6	0	12,845.32	0.00	77,071.91
CONF ASISTENTE DE NOMINAS DE PLANTA	1	0	9,333.30	0.00	9,333.30
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "A"	3	0	7,435.45	0.00	22,306.36
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "B"	3	0	8,561.89	0.00	25,685.66
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "C"	4	0	11,654.19	0.00	46,616.74
CONF ASISTENTE DE SIST. ESCOLARES	3	0	10,703.60	0.00	32,110.81
CONF ASISTENTE DES. ORGANIZACIONAL	1	0	9,333.30	0.00	9,333.30
CONF AUXILIAR DE ALMACEN	4	0	6,504.78	0.00	26,019.11
CONF AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5	0	4,661.67	0.00	23,308.37

CONF AUXILIAR DE LABORATORIOS	6	0	4,661.67	0.00	27,970.05
CONF AUXILIAR DE LIBRERIAS	8	0	4,661.67	0.00	37,293.39
CONF AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR	5	0	4,661.67	0.00	23,308.37
CONF AUXILIAR DE SERV. ADMVOS.	6	0	5,575.76	0.00	33,454.56
CONF AUXILIAR DE SORTEOS	2	0	7,098.68	0.00	14,197.37
CONF AUXILIAR FINANCIERO	2	0	4,661.67	0.00	9,323.35
CONF COCINERA	7	0	4,661.67	0.00	32,631.72
CONF DISEÑADOR DESARROLLADOR WEB	3	0	12,082.20	0.00	36,246.59
CONF EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	2	0	8,988.24	0.00	17,976.48
CONF ENCARGADO DE PROY. EXT. DE LA CULTURA	1	0	9,072.85	0.00	9,072.85
CONF ENCARGADO DE GALERIA DE ARTE	1	0	9,072.85	0.00	9,072.85
CONF RESP. DE SIST. DE DESARROLLO ACAD.	1	0	11,654.19	0.00	11,654.19
CONF RESP. DE APOYO PSICOLOGICO	25	0	12,845.32	0.00	321,132.95
CONF RESP. DE OBJETOS DE APRENDIZAJE	1	0	7,397.30	0.00	7,397.30
CONF SECRETARIA DE COORDINACION	1	0	4,661.67	0.00	4,661.67
CONF SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	1	0	7,098.68	0.00	7,098.68
CONF SECRETARIA DE DIRECCION	1	0	7,098.68	0.00	7,098.68
CONF SECRETARIA DE SERV. PARA DOCENTES	1	0	4,661.67	0.00	4,661.67
CONF TECNICO DE LABORATORIO	12	0	6,504.78	0.00	78,057.33
CONF TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	0	6,504.78	0.00	13,009.55
CONF TECNICO DE SERVICIO	9	0	6,504.78	0.00	58,543.00
CONF TECNICO EN OPERACIONES	8	0	6,504.78	0.00	52,038.22
CONF TECNICO LABORATORISTA	7	0	5,575.76	0.00	39,030.32
CONF TRABAJADOR DE CAMPO	1	0	7,098.68	0.00	7,098.68
CONF VIGILANTE "A"	1	0	5,353.46	0.00	5,353.46
CONF VIGILANTE "B"	1	0	5,829.58	0.00	5,829.58

DIRECCIÓN:
GENERAL

DE	PRESTACIONES
EDUCACION SUPERIOR	
NIVEL UNIVERSITARIO	
INTERCULTURAL	
	AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
	PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
	PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
	SERVICIO SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
	VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
	S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
	AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



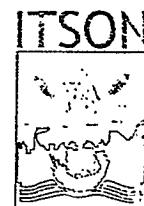
Instituto Tecnológico de Sonora

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	38,918,640
Prima de antigüedad, según modelo	69,296,748
Prima vacacional: 24 días anual	23,351,184
Seguridad social	67,243,626
Vivienda	20,626,880
S.A.R. 2%	8,250,752
Ajuste de calendario: 5 días anual	5,189,154
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	232,876,984

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Vales de Despensa	19,776,109
Utiles escolares	6,833,661
Enfermedades Preexistentes	5,006,772
Ayuda para Guardería	864,075
Ayuda de nacimiento	25,918
Bono a la Permanencia	1,127,871
Licencia de manejo	57,968
Ayuda de funeral	726,783
Prima dominical	16,043
Días festivos	16,043
Seguro de gastos médicos mayores	1,186,005
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	35,637,248



CNSJ
REVISADO

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. Omar Francisco Del Valle Colosio
Secretario de Hacienda

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "EL INSTITUTO"

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.



CNSJ
REVISADO